

GACETA GOBIERNO DEL

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXV

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 18 de abril de 1973

Número 31

SECCION SEGUNDA PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRAULICOS

DECLARACION de propiedad nacional número 81/72, de las aguas del manantial y arroyo Los Fresnos, Municipio de Ixtapan de la Sal, Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Recursos Hidráulicos.—Dirección General de Aprovechamientos Hidráulicos.—Dirección de Aguas Nacionales.—Departamento de Aguas Superficiales.—Número del Expediente: 201/411(725.2)38035.

DECLARACION NUMERO 81/72

De conformidad con los datos e informes de carácter técnico que obran en la Secretaría de Recursos Hidráulicos, las aguas del manantial y arroyo Los Fresnos, en el Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, tienen las características siguientes:

MANANTIAL y ARROYO LOS FRESNOS.—Sus aguas se originan a partir del afloramiento del manantial Los Fresnos, son de régimen permanente y escurren en cauce bien definido, siguen un rumbo Sureste a través de terrenos de propiedad particular, después de un recorrido de aproximadamente 4,000

metros, afluyen por la margen derecha al río Nenetzingo, ya determinado de propiedad nacional conforme Declaratoria el 24 de septiembre de 1959, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el 12 de noviembre de 1959.

De la descripción anterior se deduce, que las aguas de que se trata corresponden a las que se refiere el párrafo quinto del Artículo 27 Constitucional y los Artículos 5o. fracción V y 6o. fracciones III y IV de la Ley Federal de Aguas, por lo que el suscrito con fundamento en los Artículos 16 fracción I de la propia Ley y 1o. y 2o. del Reglamento de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional aplicables al caso, conforme a lo dispuesto por el Artículo Segundo Transitorio de la Ley Federal de Aguas, declara que son de Propiedad Nacional las aguas del manantial y arroyo Los Fresnos, lo mismo que su cauce y zonas federales en la extensión que fija la ley.

(pasa a la siguiente página).

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA
PODER EJECUTIVO FEDERAL.

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRAULICOS

DECLARACION de propiedad nacional número 81/72, de las aguas del manantial y arroyo Los Fresnos, Municipio de Ixtapan de la Sal, Méx.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES.

Los usuarios de estas aguas que las hayan venido utilizando antes de la presente Declaración, contarán con un plazo de noventa días a partir de la fecha de publicación de esta Declaratoria en el "Diario Oficial" de la Federación, para presentar ante la Secretaría de Recursos Hidráulicos las solicitudes de concesión o de asignación en los términos que la Ley Federal de Aguas determina.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

"AÑO DE JUAREZ"

México, D. F., a 17 de octubre de 1972.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Luis Echeverría Álvarez**.—Rúbrica.—El Secretario de Recursos Hidráulicos, **Leandro Roviroso Wade**.—Rúbrica.

(Publicada en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 12 de abril de 1973).

DECLARACION de propiedad nacional número 82/72, de las aguas de la barranca Loma de Enmedio, Municipio de Villa Guerrero, Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Recursos Hidráulicos.—Dirección General de Aprovechamientos Hidráulicos.—Dirección de Aguas Nacionales.—Departamento de Aguas Superficiales.—Número del expediente: 201/410(725.2)37380.

DECLARACION NUMERO 82/72

De conformidad con los datos e informes de carácter técnico que obran en la Secretaría de Recursos Hidráulicos, las aguas de la barranca Loma de Enmedio, en el Municipio de Villa Guerrero, Estado de México tiene las características siguientes:

BARRANCA LOMA DE ENMEDIO.—Se origina en las estratificaciones del cerro de Las Cruces, en terrenos particulares del poblado de Santiago Oxtotitlán y San Mateo Coapexco; sus aguas son de régimen intermitente y escurren en cauce bien

definido, a 1000 m. aguas abajo de su origen, afloran en su cauce el manantial Joya de los Capulines, a partir de este afloramiento su escurrimiento cambia a régimen permanente y a 1,000 m. aguas abajo, aflora en su cauce el manantial sin nombre; las aguas siguen un rumbo Suroeste a través de terrenos particulares de los poblados de Santiago Oxtotitlán y San Mateo Coapexco, finalmente afluyen por la margen izquierda al río San Mateo o Zacango, ya terminado de propiedad nacional conforme Declaratoria del 5 de mayo de 1962, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 2 de junio de 1962.

De la descripción anterior se deduce, que las aguas de que se trata corresponden a las que se refiere el párrafo quinto del Artículo 27 Constitucional y los Artículos 5o. fracciones V y VIII, y 6o. fracciones III y IV de la Ley Federal de Armas, por lo que el suscrito con fundamento en los Artículos 16 fracción I de la propia Ley y 1o. y 2o. del Reglamento de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional, aplicables al caso, conforme a lo dispuesto por el Artículo Segundo Transitorio de la Ley Federal de Aguas, declara que son de Propiedad Nacional las aguas de la barranca Loma de Enmedio, lo mismo que su cauce y zonas federales en la extensión que fija la Ley.

Los usuarios de estas aguas que las hayan venido utilizando antes de la presente Declaración, contarán con un plazo de noventa días a partir de la fecha de publicación de esta Declaratoria en el "Diario Oficial" de la Federación, para presentar ante la Secretaría de Recursos Hidráulicos las solicitudes de concesión o de asignación en los términos que la Ley Federal de Aguas vigente determina.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

"AÑO DE JUAREZ"

México, D. F., a 17 de octubre de 1972.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Luis Echeverría Álvarez**.—Rúbrica.—El Secretario de Recursos Hidráulicos, **Leandro Roviroso Wade**.—Rúbrica.

(Publicada en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 12 de abril de 1973).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

CONSUELO ROMERO VIUDA DE CASTAÑEDA, promovió Diligencias Información Dominio, objeto acreditar posesión respecto dos inmuebles, ubicadas San Miguel Chapultepec, Méx., siguientes colindancias medidas: El primero: Norte, 28 metros con calle de Hidalgo; Sur, 28 metros con Jovita Cortés; Oriente, 44.40 metros con Leonardo Serrano; Poniente, 44.40 metros, con Calle Aldama; Terreno denominado "La Loma" Norte, 134.80 metros con camino a San Andrés Ocotlán; Sur, 134.80 metros, con Manuel Rojas; Oriente, 24 metros con Domingo Armeaga; Poniente 39.30 metros con Margarita Flores. Admitiéndose promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", editanse Toluca, México, para conocimiento terceros creyeren tener mejor derecho. Tenango del Valle, Méx., Abril 11 de 1973.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Segura.—Rúbrica.

831.—18, 21 y 25 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

MICAELA BERNAL SORIANO, promueve Diligencia de Información Ad-perpetuum, sobre un terreno de labor denominado "AZACAPAM", ubicado en Amecameca, Méx., de este Distrito Judicial mide y linda: NORTE: 103.40 metros, con María Bernal; SUR, 101.40 metros, con Margarita Ayala; ORIENTE, 24.00 metros, con Camino; PONIENTE, 24.40 metros, con Vía Ferrocarril; otra fracción; NORTE, 20.40 metros, con María Bernal; SUR, 22.10 metros, con Margarita Ayala; ORIENTE, 24.40 metros, con Vía Ferrocarril; PONIENTE, 24.40 metros con Encarnación Sánchez.

Para su publicación tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y periódico "El Noticiero", dado en la ciudad de Chalco, Méx., a las veintidós días del mes de marzo de 1973.—El Secretario del Juzgado, En Materia Civil, Lic. Alfredo González A.

832.—18, 21 y 25 abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

ISAIAS JAIMES CARBAJAL, por propio derecho promueve diligencias de Información Ad-perpetuum sobre terreno ubicada en San Diego Cuental, Municipio San Simón de Guerrero, este Distrito llamada "El Escobal" y mide y linda: Norte, 85.00 metros con terrenos comunales; Sur, 30.00 metros, con una barranca y Nicéfaro Martínez; Poniente, 395.00 metros con Paula Carbajal y Octaviana Arellano y Norte, 428.00 metros, con una barranca. Sup. 2-36-61 Hs.

Expido presente Temascaltepec, México, doce días abril mil novecientos setenta y tres, publicarse tres veces consecutivas de tres en tres días, en "Gaceta del Gobierno" y el "Noticiero", editanse Ciudad Toluca, México, y demás lugares ordena ley, para efectos legales consiguientes.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Salinas González.—Rúbrica.

833.—18, 21 y 25 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

PEDRO GARCIA HERNANDEZ, promueve Información Ad-perpetuum para obtener por usucapión título de dominio respecto terreno ubicado en Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Villa Cuauhtémoc, este Distrito, describe: Norte, 101.70 metros. Sústenes Trinidad; Sur, igual dimensión con Guadalupe Martínez; Oriente, 14.70 metros, Miguel Arévalo; Poniente misma medida con José Luis García Hernández.

Para publicarse tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" y Heraldo Toluca, expídese presente en Lerma, Méx., el 12 de Abril 1973.—Félix Garay Camacho. Srio.—Rúbrica.

835.—18, 21 y 25 abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

ERNESTO RUIZ RODRIGUEZ.

Presente:

LUCAS MAYA TALAVERA y MARIA DEL CARMEN ORTIZ DE MAYA, promovieron ante este Juzgado en contra de Usted juicio sobre PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, respecto de su menor hija GLORIA DEL CARMEN RUIZ MAYA, misma que cuenta actualmente seis años edad; basándose en que desde que usted contrajo matrimonio con Gloria Eugenia Maya Ortiz ésta fue a vivir casa sus padres debido malos tratos, ahí dio a luz a la menor GLORIA DEL CARMEN RUIZ MAYA, a quien desde su nacimiento 28 de Junio 1966 usted abandonó sin cumplir obligaciones para con ella. Admitiéndose demanda vía forma propuestas, ordenándose se le emplazase por edictos para publicarse de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno" y Estrados este Juzgado, haciéndole saber dentro término treinta días siguientes última publicación deberá presentarse por sí o apoderado ante este Juzgado, apercibida de no hacerlo juicio seguirá rebeldía, quedando copias emplazamiento secretario disposición suya. Tenango del Valle, Méx., Marzo 5 de 1973.—El Secretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Segura.—Rúbrica.

836.—18, 25 y 2 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

MA. EUGENIA GARCIA SALAZAR, promueve en este Juzgado Información de Dominio a fin de acreditar la posesión que tiene sobre un predio ubicado en el Municipio de Santo Tomás de los Plátanos, México, que mide y linda: al Norte, 54.00 metros con Calle, al Sur 42.00 metros con José Camacho, al Oriente, 55.00 metros con Hugo Caviedes Jaimes y al Poniente 62.00 metros con Matilde Flores.

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 289B del Código Civil y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y en el periódico el "Noticiero" de la Ciudad de Toluca, Méx., se expide el presente en Valle de Bravo, México, a los doce días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

841.—18, 21 y 25 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente 34/971 Juicio Ejecutivo Mercantil que se ventila en el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Ixtlahuaca, Méx., promovido por Carlos Ruvalcaba López, endosatario de LUCIO NAVA DAVILA se señalan las once horas del día CUATRO DE MAYO próximo, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate de Un molino de Nixtamal sin marca, y un motor eléctrico de siete caballos de fuerza de uso, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en la "Gaceta del Gobierno" por tres veces de tres en tres días y un aviso que se fije en los estrados de este Juzgado, debiendo servir de base para el remate la cantidad de \$2,500.00 en que fueron valuados. Ixtlahuaca, Méx., a 30 de marzo de 1973.—Doy Fé.—El Secretario, Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

837.—18, 21 y 25 abril.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

TEOFILO MEJIA SANCHEZ, promueve diligencias de Información de Dominio; para acreditar la posesión que dice tener respecto de un terreno rústico ubicado en San Bartolomé Tlatelulco, perteneciente al Municipio de Metepec, y este Distrito Judicial, por el término y condiciones de Ley, superficie aproximada de 16,712.85 M2., terreno de labor de mala calidad, de temporal, se le conoce con el nombre del "TEPOLULE" y mide y linda: Norte, 112.00 Mts. con Pedro Emiliano; Sur, 42.00 Mts. con J. Trinidad Bobadilla; Oriente, en 2 líneas de norte a sur 135.00 Mts. con David Bobadilla y Mts. con camino a San Bartolomé Tlatelulco; Poniente, 200.00 Mts. con Amada Rodríguez y Alejandro Bobadilla, el objeto es obtener título supletorio de dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en las periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiera" de esta Ciudad. Toluca, México, a once de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, P. D. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

838.—18, 21 y 25 abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

MODESTA ESTRADA ESTRADA, promueve Diligencias de Información de Dominio sobre terreno ubicada en Santa María Texcaltitlán, Méx., Distrito de Sultepec: NORTE y PONIENTE con camino y J. Refugio Almazán; SUR, con camino y ORIENTE, con camino y Donaciano Hernández. Dado para su publicación "Gaceta del Gobierno" y "Noticiera" en términos de Ley, para que persona se crea con derechos los deduzca en este Juzgado, SULTEPEC, MEX., A 12 DE ABRIL DE 1973. Secretario, Setero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

844.—18, 21 y 25 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

MARIA, ESPERANZA, CONSUELO, ADELINA Y FAUSTINO LOPEZ POZOS, promueven ante este Juzgado, diligencias de Información Ad-Perpetuum, a fin de acreditar posesión sobre cuatro inmuebles ubicados en la población de Amecameca, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: 1o.—Terreno y construcción sin nombre, ubicado en la Avenida Hidalgo número 41, Norte: 28.00 Mts. con Martín Galicia y 33.40 Mts. con Homero Castro; Sur, 61.40 Mts. con Pedro Arango; al Oriente, 18.00 con la Avenida Hidalgo y 6.65 Mts. con Homero Castro; Poniente, 24.65 Mts. con Juana Galicia y Doctor Fulgencio Cepeda. 2.—Terreno denominado "APITZA", Norte, en línea curva 203.40 Mts. con Adolfo Ramírez Ortiz y camil al Salto; al Sureste en línea curva, 181.30 Mts. con Reveriano Soriano; y al Suroeste en línea curva 190.00 Mts. con Enrique y Aurelio Ramírez Ortiz. 3.—Terreno denominado "APITZR", Norte, 33.40 Mts. con camino al salto; Sur, 33.35 Mts. con Enrique Ramírez Ortiz; Oriente, 190.20 Mts. con Lino Paez; al Poniente, 184.10 Mts. con Reveriano Soriano. 4.—Terreno denominado "CHICHINAC", Norte en línea curva, 247.00 Mts. con Lucio Castillo, Sur en línea curva, 235.00 Mts. con Río Chichinac hoy camino; Oriente, 304.15 Mts. con Maurilio Ramírez y al Poniente, 297.00 Mts. con Juana Galicia.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico "El Rumbo" y en la "Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México", a los doce días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado en Materia Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.

839.—18, 21 y 25 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, seguido en este Juzgado por el Banco Nacional de México, S. A., Sucursal Texcoco, en contra de los señores MELITON HERNANDEZ hoy su Sucesión y ADELA B. DE CARRASCO. El C. Juez señaló las diez horas del día dieciséis de mayo próximo, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de la siguiente fracción:

Tercera parte de la casa ubicada en la calle de Colón 216, de la Ciudad de Texcoco, Méx., con superficie de 382.05 metros, que mide y linda: AL NORTE, 18.28 metros, con sucesión de Guadalupe Ortega; AL SUR, igual medida que la anterior con calle Colón; AL ORIENTE, 20.90 metros, con Martín Conseco y al PONIENTE, igual medida que la anterior con calle de Leandra Valle.

Deberá servir de base para la almoneda la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Lo que se hace saber al público en general por medio de este edicto que se publicará en la "Gaceta del Gobierno", por tres veces dentro de nueve días. Dado en Texcoco, Méx., Abril 10 de 1973.—Doy fe.

SE CONVOCAN POSTORES

El Secretario de Acos. del Juzgado Primero de lo Civil.—Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

834.—18, 21 y 25 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

E D I C T O

PABLO GOMEZ MONROY, promueve este Juzgado diligencias información dominio acreditar propiedad inmueble ubicado Municipio San Bartolo Morelos este Distrito, superficie 1,182.50 M2. mide y linda: Norte 43 M. un Callejón; Oriente, 26 M. Emiliano Munguía; Sur, 43 M., Porfirio Munguía; y Poniente, 29 M. Rosendo Alvarez; Construcción cimientos de piedra, muros tabique, pisos mosaico, cubierta concreto en loza, ocho piezas utilizan bodega, almacenes, urdidore,s oficina, privada, costurero, tramederos, sanitarios, cuarto herramientas, tejaban para taller.

Para publicaciones periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" editan en Ciudad Toluca por tres veces cada tercer día para personas créanse mayores derechos presenten a deducirlos. A 12 de marzo de 1973.—C. Secretario, **Perfecto Díaz Maldonado**.—Rúbrica.

842.—18, 21 y 25 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

E D I C T O

ALFONSO BERNAL NAVARRETE, pomueve diligencias información dominio para justificar su propiedad una casa superficie 426.37 M2., linda: Norte, Guadalupe Barrera y José Becerril; Sur calle Aldama; Oriente, José Becerril; Poniente, Consuelo García. Terreno superficie 1910 M2., linda: Norte Wilfrido Bernal y Celso Ramírez; Oriente, Nazareo Barrera; Sur calle Aldama, Poniente Celso Ramírez.—Bienes están ubicados Jiquipilco.— Para publicarse "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" editanse Toluca, por tres veces de tres en tres días, expídese en Ixtlahuaca, Méx., marzo 30 de 1973.—Doy fe.—El Secretario, **Perfecto Díaz Maldonado**.—Rúbrica.

843.—18, 21 y 25 abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

MA. GUADALUPE Y MIGUEL OLIVARES MIRALRIO, promueven en este Juzgado Información de Dominio a fin de acreditar la posesión que tiene sobre una casa ubicada en la Calle del Salitre número 103 de esta Ciudad de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda al Norte 61 metros con Cecilio Loza, al Oriente 40 metros con Calle de su ubicación, al Sur, 65 metros con Catarina Hernández y al Poniente 43 metros con Fidel Loza.

Para efectos del artículo 2898 Código Civil, y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y periódico "Noticiero" de Toluca, Méx., se expide el presente en la Ciudad de Valle de Bravo, Méx., a los trece días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres.—C. Secretario del Juzgado, **Bulmaro Díaz Serrano**.—Rúbrica.

840.—18, 21 y 25 abril.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

PRODUCTOS DE ESTIRENO, S. A. DE C. V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE PRODUCTOS DE ESTIRENO, S. A. DE C. V.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad tomado en sesión celebrada el día 20 de Febrero de 1973, se cita a los señores Accionistas de Productos de Estireno, S. A. de C. V., a una Asamblea General Ordinaria Anual, que se llevará a cabo el día 4 de Mayo de 1973, a las 18.00 horas, en el domicilio de la Sociedad situado en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, bajo lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.—Informe del Presidente.

II.—Dictamen del Comisario.

III.—Discusión, aprobación o modificación del Balance correspondiente al ejercicio de 1972.

IV.—Ratificación o nombramiento de Consejeros y Comisario de la Sociedad.

V.—Determinación sobre emolumentos a Consejeros y Comisario.

Para concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o en alguna Institución bancaria del país o del extranjero y el depositario expedirá la constancia respectiva o notificará al Secretario de la Sociedad de la constitución del depósito, nombre del accionista y en su caso el nombre de la persona a la que el accionista hubiere designado como su apoderado para representarlo en la Asamblea.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderados acreditados con poder general o especial o mediante una simple carta poder.

De acuerdo a lo estipulado por el Artículo 16o. de los estatutos de la Sociedad tienen derecho a asistir y participar en la Asamblea quienes aparezcan como titulares de las acciones en el libro de registro de accionistas que lleva la sociedad.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de México 13 de Abril de 1973.

PRODUCTOS DE ESTIRENO, S. A. DE C. V.

Consejo de Administración

Secretario.

Rúbrica.

845.—18 abril.

Gobernador Constitucional del Estado,
Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,
Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,
C. P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL
 "GACETA DEL GOBIERNO".

Paseo Xinantécatl No. 704 Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL
TARIFAS

SUSCRIPCIONES:		
Por un año	\$100.00	Edictos y demás Avisos Judiciales,
Por seis meses	55.00	Palabra por una sola
Por tres meses	30.00	publicación
		\$ 0.50
EJEMPLARES:		Palabra por dos publi-
Ejemplar atrasado con		caciones
precio especial al do-		0.75
ble, siempre que su		Palabra por tres publi-
precio no exceda de	15.00	caciones
		1.00
Ejemplar del día que no		Administrativos y Generales:
tenga precio especial	1.00	Balances
		300.00
Ejemplar atrasado que no		Notas de Estados Financieros, se-
tenga precio especial	2.00	gún la cantidad de guarismos.
		Convocatorias y documen-
		tos similares:
		Por Plana o Fracción... 150.00

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

- De tipo Popular a:\$175.00 por plana o fracción.
- De tipo Industrial a:\$200.00 por plana o fracción.
- De tipo Residencial u otro género:\$300.00 por plana o fracción.

CONDICIONES:

- UNA.—El periódico se publica los miércoles y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe de los derechos e impuestos estipulados en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades del Estado o por disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esta un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borriones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los miércoles después de las 10 Hrs., de los lunes y para las ediciones de los sábados después de las 10 Hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS CON DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA POR CADA ANOTACION MARGINAL QUE SE HAGA EN CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION JUDICIAL, DE \$5.00 (CINCO PESOS 00/100), A \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100), SEGUN EL TEXTO.

NORMAS:

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.
- DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.
- TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de una acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a lo expresado en el punto número dos.
- CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.
 Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.
- CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.
- SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas. De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, o las personas que así lo pidan.
- SIETE.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

EL JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL
 "GACETA DEL GOBIERNO",

Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.